



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas y llama a Licitación Pública para el "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE".

RESOLUCION EXENTA Nº 824 /

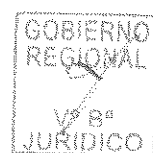
TEMUCO, 17 ABR. 2013

VISTOS:

1. La Ley Nº 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. La Resolución Exenta Nº 001, de fecha 02.01.2012 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el desglose del Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2013 y sus modificaciones posteriores.
5. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de compras y contrataciones públicas;
6. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Nº 1, 2, 3, 4 y 5 para la licitación pública denominada "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE"
7. La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
8. El Decreto Supremo Nº 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la implementación del proyecto derivado de la Consultaría para el "Diseño y Ejecución de Apoyo Metodológico para la Inserción de la Dimensión Identitaria en los Procesos de Reconstrucción" desarrollada por SUBDERE en alianza con el Gobierno Regional de La Araucanía, se requiere contratar una consultoría para elaborar el "Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue".





2. Que, la consultoría a contratar según los requerimientos y especificaciones de este Gobierno Regional de La Araucanía no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de bienes y servicios ofrecidos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a través del Convenio Marco vigente.
3. Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario contratar una consultoría a través de un procedimiento administrativo de carácter concursal, que garantice la igualdad del oferente, la transparencia de los procesos, oportunidad, calidad y precios del estudio, como asimismo el resguardo del patrimonio fiscal.
4. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para realizar la referida consultoría.
5. Que, en mérito de lo anterior, es necesario efectuar el llamado a licitación pública, para contratar el **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE.**

#### **RESUELVO:**

1º **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 para la licitación pública denominada **“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE”** del Gobierno Regional de La Araucanía, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **“BASES ADMINISTRATIVAS “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE”**

#### **ARTICULO 1:**

**NOMBRE DE LA PROPUESTA:** “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE”

**FINANCIAMIENTO:** Programa 01 subtítulo 22 del Gobierno Regional de La Araucanía, Imputación: 22.11.001 Servicios Técnicos y Profesionales – Estudios e Investigaciones.

**MODALIDAD:** Licitación Pública Menor a 1000 UTM

**PRESUPUESTO DISPONIBLE 2013: M\$ 40.000 (Cuarenta millones de pesos)**

#### **ARTICULO 2:**

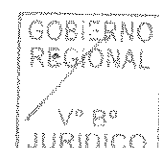
Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por:

**MANDANTE:** El Gobierno Regional de La Araucanía, que es la entidad que llama la licitación, adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases y financiará la Consultoría, materia de la presente licitación.

**OFERENTE:** Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

#### **BASES**

**ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de





manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

**PROPUESTA:** La oferta presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

**BASES TÉCNICAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**CONSULTOR:** Oferente que se adjudica la presente Licitación.

### **ARTÍCULO 3: OBJETIVO:**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la contratación de una consultoría que permita el diseñar e implementar un plan de gestión turístico – patrimonial para el territorio costero -lafkenche de la comuna de Carahue, el cual considere los recursos sociales, patrimoniales, productivos – identitarios e institucionales existentes en el territorio, permitiendo la consolidación de una red de coordinación de miembros, emprendedores y actores públicos y privados del territorio, que aborden en conjunto los componentes del plan de gestión desarrollado.

### **ARTICULO 4: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA**

Podrán participar en la propuesta las personas naturales o jurídicas.

Sin perjuicio de lo señalado, para poder contratar con el Gobierno Regional de La Araucanía, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

No podrán postular las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el Art. 4 inciso sexto de la Ley N° 19.886.

### **ARTICULO 5: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de la Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones a la Propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

### **ARTICULO 6: DEL PRECIO Y OPORTUNIDAD DEL PAGO**

a) De la oferta ingresada al Portal

El proponente deberá ingresar su oferta a través del portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), teniendo presente que deberá ingresar al portal la oferta en valor neto y en moneda nacional.

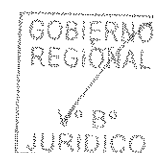
b) De la forma de pago

El oferente adjudicado deberá facturar a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, deben ser extendidas con los siguientes datos:

**Nombre** : "Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue"

**Rol Único Tributario** : 72.201.100-7

**Giro** : Administración Pública





**Dirección** : Manuel Bulnes 590, piso N° 10, Región de La Araucanía

El Gobierno Regional pagará la factura una vez recepcionado y aprobado los respectivos informes, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía.

#### **ARTÍCULO 7: DE LOS PLAZOS.**

**Publicación:** Se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el **día 17 Abril de 2013.**

**Consultas:** Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus consultas a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **hasta el día 22 Abril de 2013.**

**Aclaraciones** Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que el Gobierno Regional de La Araucanía estime adecuado emitir, serán publicadas en el portal el **día 25 de Abril de 2013.**

**Apertura:** Las ofertas se recepcionarán a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **hasta el día 30 de Abril de 2013**, a la hora fijada por el Portal, luego de lo cual se procederá a su apertura.

**Adjudicación:** La fecha máxima de adjudicación es el **día 08 Mayo de 2013.**

**Firma del contrato:** La fecha máxima para firmar el respectivo contrato será, **el día 17 de Mayo de 2013.**

#### **ARTICULO 8: PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Se deberá adjuntar al Portal Mercado Público como archivo adjunto, los siguientes antecedentes, legibles y debidamente ordenados:

##### **a) Anexos Administrativos:**

- Formulario de Identificación del Oferente, según modelo adjunto en **Anexo N° 1.**
- Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto en **Anexo N° 2.**
- Declaración Jurada Simple señalando el valor de su Oferta con todos los impuestos incluidos **Anexo N° 3**
- Certificado firmado por el representante legal, que señale los años de experiencia que tiene el consultor, en el servicio que se licita, indicando el nombre de los anteriores clientes y el periodo de desempeño con ellos.
- Curriculum Vitae (Se deberá indicar información sobre contactos laborales para verificar información), **Anexo N° 4**
- Curriculum Vitae del o los profesionales integrantes del equipo, en donde se señale la experiencia laboral de cada uno de ellos atinente a las temáticas del proyecto **Anexo N° 5**
- El certificado de Título o diploma de Título de cada profesional (archivo escaneado).
- El certificado laboral de la empresa, del mes anterior a la presentación, que acredite el actual Cumplimiento de las Leyes Sociales y Tributarias, Laboral (archivo escaneado).
- Otros antecedentes que el Oferente, estime acompañar en virtud de lo solicitado en las Bases.

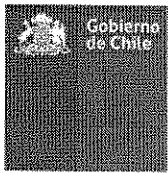
##### **b) Anexos Técnicos:**

Oferta Técnica, ingresada como archivo adjunto a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el cual debe contener, a lo menos lo siguiente:

Oferta Técnica, la que debe contener al menos:

1. Plan de Trabajo de todo el proceso, Carta Gantt, Organigrama para Consultoría, Identificación de equipo profesional, tiempo de dedicación al trabajo de parte del profesional jefe del equipo mientras dura la Consultoría, Curriculum de empresa y





- profesionales.
2. Propuesta Técnica, que incluye la Metodología para la ejecución de los estudios temáticos específicos, que son identificados en estas bases cuyas temáticas forman parte de la Consultoría.
  3. Carta Gantt, considerando los Productos y Etapas definidas en las Bases Técnicas.
  4. Organigrama para efectos de la Consultoría.
  5. Tiempo de dedicación del equipo en la consultoría, durante el desarrollo de la Consultoría.
  6. Propuesta logística para eventos de lanzamiento, consulta- o reuniones territoriales.

**c) Anexo Económico:**

Oferta Económica, por el valor total ofrecido a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La oferta deberá considerar todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la asesoría contenidos en las Bases. Los valores deben ser especificados en valores netos.

**d) Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se exigirá una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, depósito a la vista o vale vista, tomada por el oferente a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, RUT 72.201.100-7, para garantizar la seriedad de la oferta, especificando claramente el nombre de la propuesta para la cual fue tomada, y el motivo de la garantía "Garantía por seriedad de la Oferta". Dicho instrumento deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha del acta de apertura de la propuesta. El monto mínimo para garantizar la Seriedad de la Oferta, será de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), extendida a favor del Gobierno Regional de La Araucanía.

El Oferente que no presente la garantía por concepto de seriedad en la oferta, quedará automáticamente eliminado del proceso de apertura.

Este documento deberá ser ingresado, hasta las 14:00 horas del día de la Apertura de las Ofertas, en la Oficina de Partes de Mandante, ubicada en calle Manuel Bulnes 590, piso 10 Temuco, en sobre cerrado, donde además se indique el Nombre del Oferente.

**ARTICULO 9: ANTECEDENTES LEGALES**

Los siguientes antecedentes se deben subir escaneados al portal; [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto con la oferta:

Aquellos proveedores que no estén inscritos en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán enviar copia de los siguientes documentos acreditativos de su existencia legal y de la personería de quien los representa, en su caso:

- Persona Jurídica: Fotocopia simple de escritura de Constitución Social y Estatuto, Fotocopia simple de Iniciación de Actividades y certificado de vigencia sociedad, personería del representante legal de la sociedad (con vigencia no superior a 30 días de presentada su propuesta)
- Persona Natural: Fotocopia simple de Cédula de Identidad y Fotocopia simple de Iniciación de Actividades.

Y para aquellos que están inscritos deberán indicar en su oferta que dichos documentos están acreditados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), de lo contrario también deberán adjuntarlos.

**ARTICULO 10: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGUN DOCUMENTO, ANTECEDENTE O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 8 y 9 precedentes, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, será causal suficiente para rechazar la oferta presentada. Dicha circunstancia será materia de exclusiva





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

determinación del Mandante representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora a que se refiere el Artículo 13 de las presentes Bases.

2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados fuera de bases.

#### **ARTICULO 11: VIGENCIA DE LA OFERTA.**

El oferente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

#### **ARTICULO 12: DE LA APERTURA DE LA OFERTA.**

Se levantará un Acta Electrónica entregada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que dé cuenta de las ofertas recepcionadas a través del mismo, visada por dos funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía.

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTICULO 13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
2. **Comisión Evaluadora de Ofertas:** La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida mediante Resolución Exenta, estará integrada por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, quien a su vez será el Ministro de Fe, y dos profesionales de dicha División.
3. **La Comisión Evaluadora de Oferta,** podrá solicitar a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados y que tengan por objeto salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales, no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasaran a formar parte del respectivo expediente de adjudicación.

4. **Plazo para la adjudicación:** El Gobierno Regional de La Araucanía, analizará las propuestas y adjudicará a más tardar el **día 08 Mayo de 2013**, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.
5. **Evaluación de las Propuestas:** El proceso de evaluación de las ofertas, lo efectuará la Comisión Evaluadora de Ofertas referida en el Artículo 13 punto 2.

Se evaluarán las ofertas que cumplan con las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.



## FACTORES DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

	Detalle	Puntaje Máximo	Ponderación
a)	Oferta Técnica	100	70%
b)	Oferta Económica	100	30%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

### 1. OFERTA TÉCNICA (100 PUNTOS):

Las Ofertas Técnicas se evaluarán con un máximo de 100 puntos distribuido en los puntajes parciales que se indican en cada uno de los siguientes factores:

Cuadro resumen factores oferta técnica

FACTOR	Puntaje máximo
1. PROPUESTA TECNICA Y METODOLOGICA	30
2. PLAZO Y CRONOGRAMA PROPUESTO	20
3. EXPERIENCIA DEL ORGANISMO	30
4. PROPUESTA LOGÍSTICA DE SOPORTE	10
5. PROPUESTA DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO FINAL	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

Cuadro detalle de factores:

1. PROPUESTA TECNICA Y METODOLOGICA		Puntaje Máximo 30	
Indicador	Definición	Puntaje	
a) Propuesta de Estructura del documento solicitado	No se cumple con lo expuesto en a), b) y c)	0	
	b) Detalle de variables turísticas a analizar.	15	
	c) Propuesta de productos y programas a desarrollar.	30	
2. PLAZO Y CRONOGRAMA PROPUESTO		Puntaje Máximo 20	
Indicador	Definición	Puntaje	
Carta Gantt	No se presenta Carta Gantt.	0	
	La Carta Gantt se presenta en forma imprecisa	Puntaje Específico	10
	Se presentan en forma precisa todas las actividades, responsables y plazos de las actividades a realizar		20
3. EXPERIENCIA DEL ORGANISMO		Puntaje Máximo 30	
Indicador	Definición	Puntaje máximo 30	
	Sin experiencia comprobable	Puntaje Específico	0

<b>Experiencia del consultor en trabajos similares</b>	Entre 1 y 3 años de experiencias en planificación y emprendimiento turístico.		15
	Mas de 3 años de experiencias en planificación y emprendimiento turístico.		30
<b>4. PROPUESTA LOGÍSTICA DE SOPORTE</b>		<b>Puntaje Máximo 10</b>	
<b>Atención a participante de los talleres</b>	Propuesta no incluye atención de participantes.	Puntaje Especifico	0
	Propuesta incluye atención de participantes, acorde a los requerimientos del servicio.		10
<b>5. PROPUESTA DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO FINAL</b>		<b>Puntaje Máximo 10</b>	
<b>Propuesta de Edición de Documento final.</b>	El oferente propone la edición como lo solicita el mandante en formato informe	Puntaje Especifico	5
	El oferente además, propone otros formatos de edición diferentes al informe		10

La Consultoría debe considerar permanencia en la Región de La Araucanía durante todo el proceso que dure la consultoría, de modo de que mantenga un contacto cercano y permanente con los Directivos y profesionales del servicio para asegurar el éxito del proyecto.

La Comisión Evaluadora, evaluará las Ofertas Técnicas de todos los oferentes; el puntaje técnico se obtiene multiplicando el puntaje obtenido por 0.70.

## 2. OFERTA ECONÓMICA.

**Evaluación Económica:** A cada oferta económica se les asignará un puntaje, conforme a la siguiente fórmula, que le asigna mayor puntaje a la oferta de menor valor:

Fórmula de Cálculo		Ponderador
Oferta Económica	$\left( \frac{\text{Precio mínimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta a evaluar}} \right) \times 100$	30%

## 3. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE FINAL.

Después de sumar los puntajes ponderados de la oferta técnica y de la oferta económica correspondientes a cada oferta, la Comisión Evaluadora procederá a elaborar un ranking en orden descendente con los puntajes finales obtenidos.

$$\text{Calificación Final} = \text{Evaluación Técnica} * 0,70 + \text{Evaluación económica} * 0,30$$

## 4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de empate entre las ofertas, se privilegiará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el ítem experiencia del organismo

En caso que en el ítem mencionado anteriormente, estén empatados, se decidirá en el siguiente orden:

- Propuesta Técnica y Metodología de la Consultoría
- Oferta Económica





El proceso de evaluación técnica será interno. Si la Comisión Evaluadora lo considera necesario, podrá pedir a los proponentes aclaraciones y antecedentes complementarias, con el solo objetivo de aclarar algún antecedente, sin variar por esta vía las condiciones de la licitación.

La Comisión Evaluadora, se reserva el derecho a aceptar cualquiera de las ofertas, aún cuando no sea la más baja en términos económicos o rechazarlas todas y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho.

#### **ARTICULO 14            GARANTIAS.**

Las Boletas o instrumentos de caución válidos para resguardar eventuales incumplimientos de compromisos contraídos con el Gobierno Regional, son las siguientes:

1. **De Seriedad de la Oferta:** Se encuentra especificada en el artículo 8 letra d) de las presentes Bases de Licitación.
2. **Del Contrato:** Para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato se hará por medio de una **Boleta de Garantía, Depósito a la Vista o Vale Vista**, extendida a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un monto total de un 10% del monto total del contrato adjudicado, que deberá ser presentada por el oferente adjudicado, en forma previa a la suscripción del contrato.

Deberá tener una vigencia que exceda en **90 días corridos** el término del contrato. En el evento de la renovación del contrato, el adjudicatario deberá entregar una nueva caución que exceda en 120 días corridos a la vigencia del nuevo plazo y así sucesivamente.

En caso de servicios nuevos, extraordinarios o modificaciones, el monto de la nueva garantía deberá ser por un 10% del monto total del contrato.

En caso de servicios nuevos, extraordinarios o modificaciones, en el monto de la nueva garantía deberá ser por un 10% del monto total del contrato.

Esta garantía deberá ser enviada dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación, a la oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en Manuel Bulnes 590, piso 10 Temuco, en un sobre cerrado dirigido a Gobierno Regional de La Araucanía, caratulado con el nombre de la Licitación Pública "***Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue***", con el respectivo nombre del Oferente.

Si el consultor no presentase la Boleta de garantía por fiel cumplimiento dentro del plazo establecido, no podrá firmar el contrato respectivo y se le tendrá por desistido; quedando el mandante en libertad de hacer efectiva la garantía a que se hace referencia en el Artículo 8, letra d, punto 1 de estas bases y adjudicar la licitación a otro de los oferentes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación, conforme lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 19.886

#### **ARTICULO 15            DEL CONTRATO**

1. Consultor tendrá un **plazo de 7 días hábiles** para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la Resolución del Gobierno Regional que adjudica la propuesta y previo a la entrega de la garantía exigida en el artículo anterior.

Si el consultor favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo además efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente y podrá, sin estar obligada a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con las Bases de la Licitación, que se encuentre entre los evaluados por la comisión, para el cual regirán los plazos señalados en los





incisos anteriores y demás artículos. Estas nuevas adjudicaciones, podrán operar sucesivamente en caso procedente, siempre que El Gobierno Regional lo estime adecuado a sus intereses y sin perjuicio de poder dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento, teniendo presente además lo señalado en la Ley de Compras Públicas.

2. El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quien actúa (si correspondiere)
- Objeto
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo
- Plazo de contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantías
- Multas
- Imputación presupuestaria

El Oferente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales.

**ARTICULO 16: PLAZO CONSULTORÍA.**

La consultoría se iniciará en la fecha en que el Gobierno Regional comunique por escrito al consultor, de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. El plazo de desarrollo del trabajo de consultoría hasta la entrega del informe Final será aquel que el Consultor haya señalado en su propuesta técnica. No obstante, este plazo no podrá exceder un máximo de **240 días corridos** o un plazo menor que ofrezca el proponente, no pudiendo ser éste menor a **150 días corridos**, este tiempo no considera los periodos de revisión y subsanación de observaciones. No se cursará pago alguno sin que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato de que se trata.

**ARTICULO 17: OBSERVACIONES.**

El Gobierno Regional de La Araucanía se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación en el caso que ninguno de los postulantes cumpla con el perfil requerido.

Para todos los efectos legales, queda expresamente establecido que en la prestación de los servicios, la asesoría contratada, se desempeñará en forma independiente, sin que exista vínculo de subordinación o dependencia en los términos señalados en el artículo séptimo del Código del Trabajo.

El adjudicado deberá cumplir con las normas imperantes sobre Probidad y Transparencia.

**ARTÍCULO 18: ESTADO DE PAGO**

El pago se efectuará contra presentación de Estados de Pago, **una vez aprobado cada informe**, según el cuadro que se muestra a continuación y contra presentación de Factura, Informes correspondientes, y cualquier antecedente adicional que se indique en el contrato, acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales cuando corresponda, y previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de La Araucanía.

ETAPAS	PRODUCTOS ESPERADOS	% total del valor de la Oferta
Etapa I. Diagnóstico y Catastro de Atractivos Turísticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento Diagnóstico del estado actual y las potencialidades turísticas, patrimoniales, productivas y sociales del territorio.</li> <li>- Atlas turístico – patrimonial de la costa de Carahue</li> </ul>	40%



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Set cartográfico.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	
<b>Etapa II. Plan de Acción Turística</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento plan de acción prospectivo para la implementación de una ruta turística del territorio costero – Lafkenche.</li> <li>- Informe de Talleres de capacitación y Asesoría en los ámbitos psicosocial, comercial y cultural para emprendedores y personas participantes de organizaciones e instituciones existentes en el territorio.</li> <li>- Programa de asesoría técnica.</li> <li>- Programa de Gira tecnológicas.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	40%
<b>Etapa III. Difusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Programa Giras Tecnológicas.</li> <li>- Documento Plan de Difusión y Marketing del Plan de Gestión.</li> <li>- Diseño e instalación de Señalética privada.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	20%
		<b>100%</b>

**ARTÍCULO 19: DE LAS MULTAS**

La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato.

Las multas serán aplicables, en los siguientes casos:

Por incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de los informes de 0,5% del valor total del contrato, por cada día de atraso. El plazo de entrega de los informes corresponderá al señalado por el oferente según la programación exigida en las Bases Técnicas.

**ARTÍCULO 20: CONTRAPARTE TÉCNICA**

La contraparte técnica de la presente consultoría será el Gobierno Regional de La Araucanía representado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, o por el funcionario que al efecto especialmente se designe.

Este funcionario/a actuará como Supervisor/a del Contrato, quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la consultoría. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso.

El nombramiento del Supervisor se hará mediante Resolución Exenta y podrá modificarse la designación del funcionario, si el Mandante lo estima necesario. El Supervisor podrá hacerse asesorar por otros funcionarios del Gobierno Regional, quienes sólo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al prestador del servicio, todo lo cual debe ser canalizado debidamente a través del Supervisor.

Todo reclamo o solicitud del prestador del servicio que se relacione con la ejecución de la consultoría, deberá presentarse por escrito al Supervisor, quien resolverá al respecto.



## **ARTÍCULO 21:            **ANTICIPO****

No se consulta.

## **ARTICULO 22:           **TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO****

El Mandante podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- 1 Si el Consultor, por causas que le sean imputables, no iniciare los servicios dentro del plazo máximo de cinco días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.
- 2 Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del servicio.
- 3 Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del prestador. Se presumirá insolvencia del Consultor cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las remuneraciones, obligaciones previsionales y/o tributarias.
- 4 Por modificación o alteración del servicio contratado, sin la debida autorización del Supervisor.
- 5 Si el Consultor fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por cláusula del contrato social o por delegación de facultades.
- 6 Si los servicios presentan defectos graves que no pudieran ser reparados o comprometieren la seriedad de ellos u obligaren a modificaciones sustanciales, sin perjuicio que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime procedentes.
- 7 Si el Consultor fuere una sociedad y se disolviera por alguna de las causales expresamente establecidas en la Ley, según la naturaleza jurídica de la misma.
- 8 El Mandante podrá poner término anticipado al contrato, con aviso de a lo menos treinta días antes de la fecha que se fije para su terminación, pagando los servicios efectivamente prestados, sin derecho a indemnización alguna para el prestador.

También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

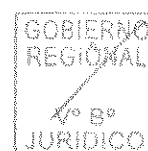
En caso de producirse la terminación anticipada del contrato, a excepción de lo señalado en el inciso anterior, el Mandante podrá hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, para todos los efectos legales. El procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el Art. 24 inciso 4, de las presentes Bases Administrativas.

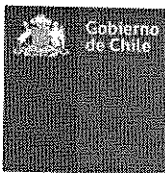
## **ARTICULO 23:           **VISACION DE DOCUMENTOS****

Todos los documentos remitidos por este Gobierno Regional deben ser visados por la jefatura correspondiente, así como los formatos serán entregados en su totalidad por el Gobierno Regional, sin perjuicio que se aprueben mejoras propuestas por el Consultor/a.

Todos los procesos de carácter jurídico serán revisados y visados por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional.

Se entregarán todos los informes que sean solicitados por la jefatura, de la División o del Departamento responsable.





Los plazos de revisión con que dispone el Gobierno Regional son 10 días hábiles, desde la entrega del informe por parte de la Consultora, quién a su vez dispondrá de la misma cantidad de días para subsanar las observaciones detectadas por el mandante.

Los procesos de revisión podrán generarse 2 veces los tiempos de observaciones y de respuesta serán de 10 días hábiles en ambas oportunidades.

Se entenderán congelados los tiempos de contrato en periodo de evaluación y subsanación de observaciones.

Cada etapa dará inicio una vez aprobada la etapa anterior.

#### **ARTICULO 24: RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

Una vez terminada la prestación de los servicios contratados, el prestador ingresará por escrito a la oficina de partes la solicitud de recepción de éstos, dirigida al supervisor o Contraparte Técnica, quien emitirá un informe final del servicio entregado, una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato.

Una vez realizada la recepción en conformidad de todos informes y demás los servicios contratados, **el Gobierno Regional de La Araucanía pasará a ser propietario de todos los informes realizados por el Consultor.**

Una vez efectuada la Recepción, se procederá dentro de los 120 días corridos siguientes, a realizar la liquidación del contrato, acto que se aprobará mediante Resolución Exenta. En dicha resolución se resolverá acerca de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En el evento que el contrato haya terminado anticipadamente según lo establecido en estas Bases Administrativas, la liquidación del mismo se sujetará a las siguientes formalidades:

La Resolución que apruebe u ordene el término anticipado del contrato, designará a la vez a la Comisión liquidadora del mismo, la que actuará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

Esta Comisión tendrá un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución antes mencionada, para emitir un informe fundado que permita la liquidación del contrato.

Con el informe mencionado en el punto precedente, se procederá a efectuar la liquidación del contrato que será remitida al prestador para conocimiento y concurrencia al Gobierno Regional a su suscripción en el plazo que se indique en dicha carta. Una vez vencido el plazo señalado haya o no concurrido el prestador a la suscripción de la liquidación mencionada, ésta será suscrita por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno regional de La Araucanía y los miembros de la comisión, siendo aprobada por Resolución Exenta.

#### **ARTICULO 25: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

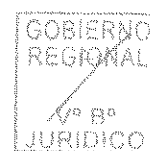
El consultor estará obligado a cumplir fiel y oportunamente sus obligaciones contractuales, comerciales, laborales, previsionales y tributarias.

El Gobierno Regional quedará facultado para efectuar pagos, por el consultor, en caso de mora de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias, con cargo a las facturaciones respectivas.

La Firma Consultora asume ante el Gobierno Regional la responsabilidad técnica total por la buena calidad de los trabajos materia de esta licitación.

#### **ARTICULO 26: FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS**

Para los efectos de las presentes bases, la expresión días hábiles, comprende de lunes a viernes exceptuados los sábados, domingos y feriados.





A su vez, la expresión días corridos comprende de Lunes a Domingo, sin excepción de días feriados intermedios.

**ARTICULO 27:          DOMICILIO DEL PROVEEDOR.**

Para todos los efectos de la presente licitación, las partes constituyen domicilio en la comuna de Temuco, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**ARTICULO 28:          FORMA Y MOMENTO DE RESTITUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Las garantías por seriedad en la presentación de la propuesta serán restituidas a los oferentes no adjudicados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación y al oferente adjudicado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Las garantías deberán ser retiradas en la oficina de Tesorería de este Gobierno Regional, ubicadas en Manuel Bulnes 590, piso 10 de la ciudad de Temuco, en el horario de lunes a viernes de 09.00 hrs. a 14.00 hrs.

Excepcionalmente las garantías serán enviadas vía correo, a la dirección del oferente siempre y cuando este no tenga representante ni persona alguna que pueda retirar dichos documentos en la oficina de Tesorería de este Servicio.

**ARTÍCULO 29:          ENCARGADO PROCESO DE COMPRAS**

El funcionario responsable del presente Proceso de Compras será una funcionaria Sra. Ida Riquelme Zapata de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, y su medio de contacto es el correo electrónico [iriquelme@gorearaucaania.cl](mailto:iriquelme@gorearaucaania.cl).

**ARTÍCULO 30:          RESPONSABLE DEL PAGO**

El funcionario encargado del proceso de pago de la consultaría será el Sr. Patricio Esparza González, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, o quien lo subrogue.

**ARTÍCULO 31:          DE LA PUBLICIDAD**

El Gobierno Regional de la Araucanía se reserva el derecho de hacer público el detalle de las ofertas que no sean adjudicadas.

**ARTICULO 32:          SESION Y SUBCONTRATACIÓN**

Se prohíbe Subcontratación. No podrá concertarse con terceros la subcontratación total o parcial de la presente asesoría, por cuanto se contrata en vista de la capacidad e idoneidad del proveedor seleccionado.

**BASES TÉCNICAS**

**“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE”**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

El censo del año 2002 en el Territorio Lafkenche (localidad censal Casa de piedra, Bajo Yupehue, Coi Coi y Lobería correspondiente a ocho comunidades indígenas) y Nehuentue - Moncul (dos comunidades indígenas), existen aproximadamente 2.067 habitantes, de los cuales se desprende que existen 993 indígenas y 1.074 no indígenas de la zona costera o Lafkenche de la comuna de Carahue, región de La Araucanía. Para el diseño e





implementación del proyecto los beneficiarios se dividirán en dos módulos operativos de trabajo:

1. Comunidades Lafkenche
2. Nehuentue – Lircay

### **Contexto General de la Iniciativa**

La ruta costera o carretera de la costa como proyecto de inversión pública, busca fortalecer la conectividad de estas zonas, sin embargo, se encuentra sólo a base de ripio lo cual limita el tráfico de vehículos menores. En la Estrategia Regional de Desarrollo 2010 - 2022, se encuentra proyectado el trabajo de mejorar el estándar de esta ruta a mediano plazo lo cual permitiría el acceso a todas sus playas y con ello la conexión desde el Biobío hacia La Araucanía, favoreciendo enormemente el tráfico de turistas por la zona.

Es en este contexto las familias del territorio en la búsqueda de generación de ingresos han desarrollando iniciativas vinculadas al turismo y, junto con ello fomentando actividades que permitan la llegada de turistas a la zona.

Actualmente existen una serie de actividades turísticas vinculadas al territorio, en especial, asociadas a la valoración de su identidad, a promocionar su cultura gastronómica, lo anterior, considera iniciativas como:

- La Feria Gastronómica de la cultura mapuche Lafkenche.
- La semana costumbrista de Nehuentue.
- La preparación de choros al vapor más grande, conocida como la “chorada de Nehuentue”.
- Otras actividades que se realizan en el año.

Dentro de los servicios que actualmente ofrece el territorio se encuentran servicios gastronómicos, alojamiento (cabañas), comidas al paso, y dentro de sus atractivos más notables se encuentran la variedad de playas y ecosistemas naturales tales como humedales y dunas costeras de hermoso valor paisajístico.

### **Proyectos Desarrollados en el Territorio a Partir del Terremoto**

En el territorio Lafkenche se ha desarrollado inversión básicamente en el área de implementación para el desarrollo de la Recolección de Orilla, actividad ancestral de las comunidades Lafkenche y el turismo a través de financiamientos de FOSIS mediante PAE y PAME, como así también algunos casos de financiamiento SERCOTEC mediante Capital Semilla Emprendimiento dirigido al rubro turismo. Sin embargo, ello requiere de mayor inversión para potenciar ambos rubros en este territorio.

En el año 2010 se comienza a trabajar los programas PDTI en varias localidades rurales del territorio que buscan fortalecer el desarrollo productivo en la zona. Mientras que en Nehuentue desde el año recién pasado se encuentra ejecutando el NODO tecnológico de acuicultura y que dada la demanda de la población se ha trabajado además en capacitaciones en el área turismo gastronómico y turismo playa.

Además, durante el año 2011 (Diciembre) se decretaron localidades aisladas en varios sectores costeros de la comuna de Carahue, entre ellas, localidades lafkenche del área Norte de la comuna de Carahue.

### **Problemática a Abordar por el Estudio**

El problema principal es la falta de articulación de las potencialidades del territorio, tanto ambientales, culturales e identitarios como sociales, ya que los existentes no se vinculan entre sí en torno al desarrollo productivo, especialmente relacionado con el desarrollo turístico, utilizando este vínculo como oportunidad para mejorar la economía local, que aún es muy precaria. En general, se observa que sus habitantes desarrollan una economía local, con resultados de bajos niveles de producción e ingresos, lo que redundo en escaso nivel de empleabilidad, escaso aprovechamiento del capital humano local, por lo que también su

infraestructura y equipamiento es insuficiente para el desarrollo de iniciativas productivas más rentables, que les permita mejorar de manera cualitativa su calidad de vida. Este territorio tiene una identidad muy clara y diferenciada del resto de la región, con sus riquezas culturales y ambientales autónomas, lo cual puede articularse generando nuevas oportunidades que solo se encuentran asociados al factor identitario local.

Se suma a lo anterior la escasa difusión de los valores culturales, turísticos e identitarios del territorio.

Por otro lado, si bien a las familias que lo habitan les hace mucho sentido el desarrollo del turismo de intereses especiales, especialmente vinculado al ámbito lafkenche, y se constata que hay algunos emprendimientos funcionando al respecto, las personas y organizaciones locales se han dado cuenta de que trabajar individualmente no es tan favorable y se requiere una vinculación más permanente entre todos los que ejecutan actividades productivas posibles de encadenar, requieren lograr un mayor grado de conocimiento acerca del desarrollo de este rubro y avanzar en establecer algún tipo de organización en este plano, así como iniciar un proceso de difusión a nivel regional, comunal y local.

Esta iniciativa pretende ser una plataforma operativa, un modelo de trabajo y coordinación que ordene las iniciativas (y los trabajos de planificación y gestión ya realizados) tendientes a potenciar el ámbito productivo - cultural del territorio. El plan de gestión se convierte así en un instrumento que observa al turismo con identidad cultural, como una estrategia para potenciar las actividades económicas productivas de las personas y familias lafkenche y no lafkenche de la costa de Carahue.

## 2. OBJETIVO GENERAL

- Diseñar e Implementar un plan de gestión turístico – patrimonial para el territorio costero - lafkenche de la comuna de Carahue, el cual considere los recursos sociales, patrimoniales, productivos – identitarios e institucionales existentes en el territorio, y que permita la consolidación de una red de coordinación de miembros, emprendedores y actores públicos y privados del territorio, que aborden en conjunto los componentes del plan de gestión desarrollado.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar e implementar un plan de gestión turístico- patrimonial lafkenche, que considere un diagnóstico de la situación actual del territorio costero de Carahue y un plan de acción estratégico – prospectivo del mismo (Establecer elementos operativos para el desarrollo de una ruta turística costera).
- Desarrollar un programa de capacitación, asesoría técnica personalizada y giras tecnológicas dirigidas a los beneficiarios – participantes del proyecto que permita potenciar el capital humano presente en el territorio.
- Desarrollar un plan de difusión del plan de gestión que tenga por objetivo socializar los productos del plan de gestión desarrollado, pero por sobre todo posicionar y hacer visible estratégicamente el territorio costero lafkenche a nivel regional, nacional, e internacional.

## 4. ETAPAS Y PRODUCTOS PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA:

Con tal finalidad se han definido las siguientes etapas, asociadas a los productos que se esperan lograr, cuya valoración respecto del monto total de la oferta es la siguiente:

ETAPAS	PRODUCTOS ESPERADOS	% total del valor de la Oferta
Etapa I. Diagnóstico y Catastro de Atractivos Turísticos	- Documento Diagnóstico del estado actual y las potencialidades turísticas, patrimoniales, productivas y sociales del territorio.	40%



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atlas turístico – patrimonial de la costa de Carahue</li> <li>- Set cartográfico.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	
<b>Etapa II. Plan de Acción Turística</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento plan de acción prospectivo para la implementación de una ruta turística del territorio costero – Lafkenche.</li> <li>- Informe de Talleres de capacitación y Asesoría en los ámbitos psicosocial, comercial y cultural para emprendedores y personas participantes de organizaciones e instituciones existentes en el territorio.</li> <li>- Programa de asesoría técnica.</li> <li>- Programa de Gira tecnológicas.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	40%
<b>Etapa III. Difusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Programa Giras Tecnológicas.</li> <li>- Documento Plan de Difusión y Marketing del Plan de Gestión.</li> <li>- Diseño e instalación de Señalética privada.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	20%
		<b>100%</b>

## 5. ETAPAS DEL ESTUDIO

### 5.1 Etapa I. Diagnóstico y Catastro de Atractivos Turísticos

Esta etapa considera el desarrollo de dos productos:

**1. Diagnóstico del estado actual y las potencialidades turísticas, patrimoniales, productivas y sociales del territorio.**

Se deberá elaborar un documento diagnóstico del estado actual y las potencialidades turísticas, patrimoniales, productivas y sociales del territorio. Trabajo que sistematice información disponible acerca del territorio costero lafkenche y no lafkenche de la comuna de Carahue. Con participación de la comunidad y el involucramiento de los actores públicos y privados en todo el proceso. El producto final debe ser aprobado por los actores locales, la municipalidad y los servicios públicos pertinentes.

Al mismo tiempo deberá disponer de un análisis cualitativo de los componentes asociados al desarrollo turístico del territorio, que permita proyectar el territorio hacia el futuro y provea información para trabajar en la definición de políticas y objetivos territoriales (que defina elementos diseño gráfico para la elaboración de productos y un catastro simulado de la red de equipamiento de servicios turísticos de la ruta, elaborado participativamente y que define la ruta costera en prospectiva de 10 años).

Esta etapa en su conjunto deberá contar con la validación participativa de la comunidad y del SERNATUR.

**2. Atlas turístico – patrimonial de la costa de Carahue, el cual se considere como una síntesis didáctica del diagnóstico realizado, que pueda ser difundido y**

trabajado en las comunidades del territorio, emprendedores turísticos, las escuelas y liceos de la comuna y, otras instancias de difusión.

Se deberá elaborar un atlas turístico - patrimonial costero de la comuna de Carahue (físico y virtual), con los insumos generados en el diagnóstico de estado actual, estos últimos, deberán estar georeferenciados. Este atlas debe ser didáctico, con diseño pertinente y de excelente calidad (tapa dura, a todo color) y dirigido a población escolar y personas relacionadas directa e indirectamente con el sector productivo- turístico- patrimonial. El producto virtual debe considerar el uso de metodología SIG, por área temática y viable para el uso en plataforma medial web.

#### **Resultados de la Etapa**

- Documento Diagnóstico del estado actual y las potencialidades turísticas, patrimoniales, productivas y sociales del territorio.
- 500 ejemplares todo color de atlas turístico – patrimonial de la costa de Carahue
- Set cartográfico en formato papel (Tamaño doble carta) y digital (Formato \*.shp).

Todo en respaldo digital y papel.

#### **5.2 Etapa II. Plan de Acción Turística**

**Documento plan de acción prospectivo** para la implementación de una ruta turística del territorio costero – lafkenche, de manera participativa y que considere las capacidades de coordinación de los diversos actores para su desarrollo.

Se deberá elaborar un plan de acción estratégico para el desarrollo turístico patrimonial del territorio costero, que considere como producto principal lineamientos, proyectos, coordinaciones, fuentes de financiamientos y modalidades de asesoría permanente a los beneficiarios, para la implementación de una ruta turística de calidad, con pertinencia local, a desarrollar a mediano y largo plazo. Es fundamental la participación de la municipalidad de Carahue, Gobierno Regional y servicios públicos regionales para el establecimiento de acuerdos marcos. El producto debe considerar a su vez todos aquellos instrumentos de planificación y gestión que afectan o favorecen al territorio.

El Plan de Acción debe ser priorizado del trabajo con la comunidad, municipio y servicios públicos, estableciendo objetivos estratégicos, componentes, definición de roles de los actores participantes, etc., compromisos concretos en beneficio del desarrollo turístico - patrimonial del territorio y un listado de iniciativas prioritarias y de un conjunto de perfiles de proyectos ordenados por tema. Deberá disponer, además, de un análisis respecto de la interrelación entre las iniciativas de intervención, la secuencia de implementación y las fuentes de financiamiento disponibles en la oferta pública local, regional, nacional.

Esta etapa en su conjunto habrá contado con la validación participativa de la comunidad y del SERNATUR.

**Implementación de Talleres de Capacitación y Asesoría** en los ámbitos sicosocial, comercial y cultural para emprendedores y personas participantes de organizaciones e instituciones existentes (modalidad talleres de capacitación: materia de servicio al cliente, trabajo en red, administración y ventas, gastronomía con identidad local, relatoría, flora y fauna existente identidad y cosmovisión, historia local, entre otros). Trabajo que considera fortalecer las capacidades del capital humano presente en el territorio, componente que se observa como de vital importancia para el desarrollo del plan.

Este deberá considerar las necesidades y demandas de capacitación existentes, diferenciado por módulos de trabajo y roles propios de la actividad turística patrimonial

(emprendedores, monitores, guías, operadores, etc.).

Junto a lo anterior, esta deberá elaborar un programa de capacitación para los beneficiarios del proyecto, considerando los insumos generados en el diagnóstico de situación actual. Al menos 08 talleres que considere desayuno, coffee break y almuerzo por taller.

**Programa de asesoría técnica** personalizada que permita atender aquellas necesidades de orientación técnica dirigida a aquellos emprendedores turísticos - patrimoniales que se encuentren en diversos momentos de su proceso productivo.

La empresa consultora deberá elaborar un programa de asesoría personalizada que permita atender aquellas necesidades de orientación técnica dirigida a aquellos emprendedores turísticos – patrimoniales. Esta asesoría estará determinada según los siguientes criterios:

1. Considerar con homogeneidad los dos módulos operativos
2. Estado de avance de los emprendimientos (inicial, en desarrollo, consolidado)
3. Potencialidad de la iniciativa.
4. Nivel de Inversión pública en la iniciativa.

Al menos 08 asesorías por módulo.

#### **Resultados de la Etapa**

- **Documento Plan de Acción Prospectivo.** Debe contener a lo menos lineamientos, cartera de iniciativas, coordinaciones, fuentes de financiamientos y modalidades de asesoría permanente.
- **Informe de Talleres de Capacitación y Asesoría.** Debe considerar a lo menos proceso de diseño, visación de programa, proceso de implementación y medición de resultado de aprendizaje.
- **Informe de Proceso de Implementación de Asesoría Técnica.** Debe considerar a lo menos diseño de mecanismo de asistencia técnica, forma de asesoría, público atendido y tipo de asesoría entregada por beneficiario.

Todo en respaldo digital y papel.

### **5.3 Etapa III. Difusión**

**Programa Giras tecnológicas.** Este programa debe permitir viajes a otros lugares de la región y del país, el cual permita a las personas participantes del proceso de elaboración del plan de gestión y de los talleres de capacitación, el intercambio de experiencias con otras realidades de desarrollo turístico - patrimonial, expresar lo aprendido en los talleres de capacitación y la posibilidad de difundir el diagnóstico del estado actual del territorio realizado.

Se deberá elaborar un programa de giras tecnológicas que tengan como objetivo desarrollar capacidades de aprendizajes de los beneficiarios en relación a otras experiencias avanzadas en el ámbito del desarrollo turístico- Patrimonial. Se presenta como una oportunidad de difundir algunos productos generados y aplicar lo aprendido en las diversas capacitaciones (Se recomienda al menos 3 giras de 30-40 participantes por gira) Se considera al mismo tiempo un taller de evaluación de aprendizajes de la experiencia.

**Plan de difusión y marketing del plan de gestión** que favorezca la puesta en valor del territorio, a través de la consolidación de una red de miembros, emprendedores y actores públicos y privados del territorio, que aborden en conjunto los componentes del plan de gestión desarrollado. Difusión del atlas turístico - patrimonial.

Se deberá desarrollar un plan de difusión que tenga como objetivo socializar los

productos del plan de gestión desarrollados, pero por sobre todo posicionar y hacer visible estratégicamente el territorio costero lafkenche a nivel regional, nacional, internacional.

Para lo anterior, se deberá elaborar una imagen territorial, una marca que releve los productos de diseño, la identidad cultural y lo identificado en diagnóstico de estado actual y plan de acción estratégico.

Se consideran los siguientes insumos a diseñar:

- Folletería: calendarios, afiches.
- Indumentaria: jockeys, delantales.
- Productos: portavasos, lápices, servilletas.
- Gigantografías.

Además, deberá quedar la página Web de excelente calidad, en la cual puedan difundir los productos de elaboración del plan (Atlas, diagnóstico, plan, fotografías capacitaciones, giras, etc.) y pueda actualizarse información. Operado por la municipalidad de Carahue en conjunto con un comité editorial de beneficiarios del proyecto.

**Diseño e instalación de Señalética privada:** Aquí se considera la elaboración y distribución de un producto de equipamiento (a partir de trabajo de diseño desarrollado) que se considere para aquellos emprendimientos turísticos del territorio y que funcione como una iniciativa de confianza para el desarrollo del plan de gestión. Esta señalética se dispondrá para un máximo de beneficiarios – participantes del proyecto según criterios de participación, estado de desarrollo de emprendimientos, importancia estratégica, homogeneidad entre los dos módulos considerados, etc.

Se instalan señalética para emprendimientos y otros lugares estratégicos, a partir del diseño gráfico y de productos desarrollados. Este producto se observa como una iniciativa de confianza material, que permita generar credibilidad de los beneficiarios en la implementación del plan de gestión. Esta señalética se dispondrá para un máximo de beneficiarios – participantes del proyecto según criterios de participación, estado de desarrollo de emprendimientos, importancia estratégica, homogeneidad entre los dos módulos considerados, etc.

#### **Resultados de la Etapa**

- Informe Programa Giras Tecnológicas.
- Documento Plan de Difusión y Marketing del Plan de Gestión.
- Diseño e instalación de Señalética privada.

Todo en respaldo digital y papel.

#### **5.4 Participación Ciudadana**

Todas las etapas y productos del proyecto deberán contar con la validación participativa de la comunidad mediante talleres a proponer por la consultora a ejecutar el proyecto. Sin embargo, hay dos instancias que son de carácter obligatoria y deben realizarse al inicio y cierre del proyecto, estas corresponden a:

- **Taller de Difusión y Lanzamiento del Proyecto para la instalación del Plan a nivel local.** Con esta actividad el Gobierno Regional y municipalidad de Carahue y, demás actores participantes establecen el inicio del proyecto con la difusión del Plan de Trabajo y el compromiso de los dirigentes locales para avanzar en su ejecución. Es el hito fundante de la ejecución del proyecto in situ. Recorrido por el territorio.
- **Taller de cierre y evaluación de resultados del proyecto.** Con esta actividad el Gobierno Regional, municipalidad de Carahue y, otros actores participantes



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

establecen el cierre del proyecto y la evaluación del mismo en modalidad taller, se establecen compromisos documentado de control y seguimiento del plan y se visitan algunos de los productos ( señalética) desarrollados en el territorio.

## 6. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de esta Consultoría se requerirá contar a lo menos con los siguientes requisitos:

- El equipo técnico incorporará a lo menos un profesional con experiencia en Planificación u desarrollo turístico.
- En la evaluación de Ofertas se privilegia al Oferente cuyos profesionales dediquen mayor tiempo a la Consultoría.
- Deberán proporcionarse los antecedentes de cada profesional, el tiempo y la actividad para la cual consideran permanencia en Temuco; y la experiencia de la Empresa consultora en el tema para efectos de evaluación de las propuestas.

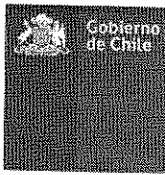


ANEXO N°1

“Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue”

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

[Nombre del Oferente]		Fecha:	
		Nombre Consultoría	
Tema		Descripción	
1.	Datos de la Persona Natural o Jurídica		
1.1	Nombre:		
1.2	Rut:		
1.3	Domicilio Legal:		
1.4	Ciudad:		
1.5	Giro de la Empresa:		
1.6	Teléfono (s):		
1.7	Fax (s):		
1.8	Correo electrónico:		
1.9	Sitio Web oficial:		
2.	Antecedentes Legales		
2.1	Tipo de Empresa		
2.2	Fecha de la Escritura de Constitución		
2.3	Fecha de la Inscripción Extracto en Registro de Comercio		
2.4	Notaría y Número de Repertorio		
3.	Antecedentes del Representante Legal		
3.1	Nombre:		
3.2	Nacionalidad		
3.3	Cédula de Identidad.		
3.4	Profesión o actividad		
3.5	Domicilio		
3.6	Teléfono		
3.7	Celular		
3.8	Correo Electrónico		



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

ANEXO Nº 2

“Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue”

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre del Oferente:

Nombre del/los Representante/es Legal/es:

Firma del/los Representante/es Legal/es:

Declaro/Declaramos:

1. Que, hemos estudiado y declaramos estar conformes con todos y cada uno de los antecedentes y condiciones contenidos en las Bases Técnicas y Administrativas, sin reparo alguno que formular.

2. Que, cumplimos con todos los requisitos para contratar con la Administración del Estado establecidos en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, y en consecuencia expresamos que:

a) No hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.

b) Respecto a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, declaro lo siguiente: (Marcar la alternativa que corresponda)

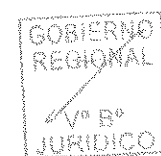
No registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Registramos saldo insoluto por aquellos conceptos, y nos comprometemos a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo nuestra empresa acreditar ante el Gobierno Regional de La Araucanía, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

c) Que no existen funcionarios directivos del Gobierno Regional de La Araucanía en nuestra empresa, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54, de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como asimismo, si corresponde, no forman parte de la sociedad de personas. En el caso de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas se declara que no cuentan con accionistas que tengan la calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de La Araucanía, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54, de la Ley Nº 18.575, antes mencionada, y respecto de sociedades anónimas abiertas no existen personas que reúnan las calidades antes descritas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Además, se agrega que ningún funcionario directivo del Gobierno Regional de La Araucanía, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de nuestra sociedad.

Que el Jefe de Proyecto y los profesionales que desarrollarán la Consultoría, conocen cabalmente y tienen experiencia en temas de planificación regional y local citados en este documento.

Fecha: .....





ANEXO Nº 3

“Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue”

OFERTA ECONOMICA:

Nombre del Oferente:

Nombre del/los Representante/es Legal/es:

Firma del/los Representante/es Legal/es:

PRESUPUESTO DETALLADO

ETAPAS	PRODUCTOS ESPERADOS	% total del valor de la Oferta
Etapa I. Diagnóstico y Catastro de Atractivos Turísticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento Diagnóstico del estado actual y las potencialidades turísticas, patrimoniales, productivas y sociales del territorio.</li> <li>- Atlas turístico – patrimonial de la costa de Carahue</li> <li>- Set cartográfico.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	40%
Etapa II. Plan de Acción Turística	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento plan de acción prospectivo para la implementación de una ruta turística del territorio costero – Lafkenche.</li> <li>- Informe de Talleres de capacitación y Asesoría en los ámbitos psicosocial, comercial y cultural para emprendedores y personas participantes de organizaciones e instituciones existentes en el territorio.</li> <li>- Programa de asesoría técnica.</li> <li>- Programa de Gira tecnológicas.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	40%
Etapa III. Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Programa Giras Tecnológicas.</li> <li>- Documento Plan de Difusión y Marketing del Plan de Gestión.</li> <li>- Diseño e instalación de Señalética privada.</li> </ul> <p>Todo en respaldo digital y papel.</p>	20%
		<b>100%</b>

Notas:

1. Los Oferentes que facturarán sin IVA, deberán indicar como IVA el valor \$0. La Evaluación de la Oferta Económica se hará considerando el costo que representa para el Gobierno Regional, es decir, se considera el valor total de la Oferta.

2. Es responsabilidad de cada Oferente saber si su calidad como contribuyente para esta Consultoría está o no afecta a IVA.







**ANEXO N° 4**

**“Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue”**

**CURRICULUM DE LA CONSULTORA**

Consultorías de similares características a la ofertada

Nombre del proyecto o programa	Empresa-organización	Año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
13.		
14.		
15.		

Indicar EXPLICITAMENTE años de experiencia de la empresa-consultor en consultorías se similares características a la ofertada

AÑOS DE EXPERIENCIA	
---------------------	--





**ANEXO Nº 5**

**“Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue”**

**CORRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES**

Copie el formulario tantas veces como profesionales se propongan en el equipo de trabajo

Nº	Nombre del consultor	Funciones principales en la consultoría	Horas de dedicación semanal al proyecto
1			
2			
n			

**CORRICULUM VITAE POR CADA CONSULTOR**

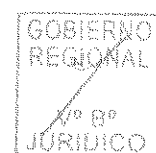
**RESUMEN CV**

**EXPERIENCIA CONJUNTA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN CONSULTORÍAS SIMILARES**

**ANTECEDENTES PERSONALES**

Nombre:	
Nacionalidad:	
Estado Civil	
Cedula de identidad	
Dirección y teléfono:	
Correo electrónico:	
Fax:	

**ANTECEDENTES ACADÉMICOS:**





**1. Títulos y grados obtenidos: señalar año e Institución de Educación Superior**

Título Profesional	Año	Institución Educación Superior

Grado(s) académicos	Año	Institución Educación Superior

Nombre del diplomado o post-título	Año	Institución Educación Superior

**2. Investigaciones realizadas; indicar título, duración; función desempeñada en ella: investigador: principal, investigador alterno; co-investigador; ayudante o consultor. (Considerar los últimos 5 años).**

Nombre o título	Función	Institución	Duración

**3. Coordinaciones de Proyectos.**

Proyecto	Lugar	Contratante	Año

**ANTECEDENTES LABORALES**

**1. Cargos o funciones desempeñados últimos 5 años: señalar institución, tipo de cargo y período servido.**

Institución	Tipo de cargo	Período





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## 2. Otras Consultorías y Relatorias Relevantes (máximo 8)

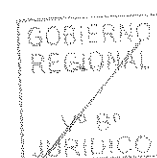
Nombre del proyecto o programa	Funciones desempeñadas	Período
1)		
2)		
3)		
4)		
5)		
6)		
7)		
8)		

### Recuerde:

No exceda de 6 páginas en CV.

No incorpore foto.

No incorpore fotocopia de los títulos.”



2° **LLAMESE** a Licitación Pública “Diseño e Implementación de un Plan de Gestión Turístico - Patrimonial del Territorio Costero - Lafkenche de Carahue” en conformidad a las Bases Administrativas;

3° **PUBLIQUESE EN EL LLAMADO** a Licitación Pública en el portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en las Bases Administrativas.

4° **EJECÚTESE** en el plazo de Licitación, conforme a las fechas establecidas en las bases que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta resolución al Programa 01, subtítulo 22 del Gobierno Regional de La Araucanía, Imputación: 22.11.001 Servicios Técnicos y Profesionales- Estudios e Investigaciones, con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 4° y sus modificaciones posteriores.-

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE REFERÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVESE**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/PEG/RHB/EAC/CMP

Distribución:

- División de Administración y Finanzas - Proceso de Funcionamiento.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.

